



**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 055-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 13 de Junio de 2007.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Junio del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, durante los años 2003, 2004, 2005 y 2006, en cumplimiento de lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria y la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, por la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y por la Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y los Decretos Supremos N° 036-2003-PCM, 038-2004-PCM, 052-2005-PCM y 021-2006-PCM, se ha llevado a cabo el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales, Fondos, Programas, Proyectos, Empresas y Activos, en función de las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local,

Que, es necesario considerar lo establecido en el Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, que aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006 y su ampliatoria el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM; el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM que establece culminar con la transferencia de funciones sectoriales al 31 de diciembre de 2007

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", el mismo que incluye las funciones pendientes de los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006; y propone un procedimiento simplificado.

Que, con Resolución Secretarial N° 002-2007-PCM, se ha aprobado la Directiva que establece Normas para la Transferencia a los Gobiernos Regionales, las Funciones Sectoriales incluidos en los Planes Anuales de Transferencia, a ejecutarse en el año 2007.

Que, la mencionada directiva establece como procedimiento el Compromiso de Cumplimiento de los Requisitos Generales establecidos en el Artículo 7° de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2007-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Junio de 2007.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA VOLUNTAD DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS GENERALES, elaborando o actualizando y modificando lo establecido al respecto en el Artículo 7° de la Ley N° 28273 – Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, los cuales se detallan en el siguiente orden:

- a. Presentación del Plan de Desarrollo Regional Concertado a que se refiere el apartado b) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado conforme a Ley.
- b. Presentación del Programa de Desarrollo Institucional a que se refiere el apartado q) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluidos los planes sectoriales respectivos, aprobado conforme a Ley.
- c. Presentación del Plan Anual y Presupuesto Participativo a que se refiere el apartado c) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales correspondiente al año fiscal en el que se solicita la transferencia de las funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual, aprobado conforme a Ley.
- d. Presentación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión cuya elaboración y aprobación, en el marco del apartado s) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, debe tener correspondencia con las funciones sectoriales materia de transferencia.
- e. Presentación de las Actas de Instalación y Sesiones de los Consejos de Coordinación Regional, en las que se emita opinión consultiva con arreglo al Artículo 11°-B de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y las de la Asamblea Metropolitana de Lima, en las que se ejerza las funciones de Consejo de Coordinación Regional.
- f. Para la sustentación documentada del cumplimiento de las normas de Responsabilidad y Transparencia Fiscal a que se refiere el Artículo 90°-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el principio de responsabilidad fiscal establecido por el Artículo 5° de la Ley de Bases, y desarrolladas en la Ley N° 27245 modificada por la Ley N° 27958, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y en el Decreto Legislativo N° 955, Descentralización Fiscal; se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 065-CND-P-2005, por el cual "Aprueban requisitos específicos e indicadores de cumplimiento y procedimientos de verificación de los requisitos generales y específicos relativos al proceso de acreditación del año 2005".
- g. Presentación del Plan de Participación Ciudadana como instrumento de la política a que se refiere el apartado p) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobado conforme a Ley.
- h. Sustentación documentada de la conformación de la Agencia de Promoción de Inversiones a que se refiere el Inciso 3) del Artículo 7° de la Ley N° 28274, Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, reglamentado por el Artículo 10° del Decreto Supremo





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2007-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Junio de 2007.

N° 063-2004-PCM. En los casos de no haberse conformado Agencias de Promoción de Inversiones en razón de su inaplicabilidad, los Gobiernos Regionales cumplirán con presentar la sustentación documentada de la creación de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada a que se refiere el Artículo 8° de la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, reglamentado por el Capítulo IV Título II del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM.

- i. Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales aprobados por los respectivos Consejos Regionales, Cuadro de Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal, Reglamento y Manuales de Organización y Funciones, desarrollados de acuerdo a las funciones solicitadas y aprobados conforme a ley

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, Secretaría de Descentralización e instancias pertinentes

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

